

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20294560204	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PROMOTORA GENESIS S.A.C.	Hora de envío :	12:08:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Teniendo en consideración que se pide la entrega de todo el lote en una sola fecha y hay un número considerable de unidades que requieren una cadena logística de abastecimiento que implica tener en cuenta los siguientes tiempos:

30 días para programar pedido

60 días en producción

60 días en tránsito marítimo

30 días en tránsito nacional

30 días para su ensamblaje y entrega

Total 210 días. Por lo antes señalado, requerimos se amplie el plazo de entrega a 210 días, con la finalidad de que haya más ofertas y la entidad pueda optar por la mejor opción, sin limitar a ofertantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2° y 16° del reglamento de ley de contrataciones del estado peruano. Ley N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, en las bases se tiene un plazo de entrega de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO para el proceso de adquisición de MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA establecido con la participación de los 362 alcaldes de centros poblados de la Región de Puno, beneficiarios directos de esta adquisición, y para garantizar la entrega de los bienes objeto de la contratación.

De lo antes citado, se desprende que: corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, PLAZO DE ENTREGA, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. así mismo, nos basamos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el artículo 29 numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO con el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA: Dentro de 110 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Dentro de 150 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20517206955

Nombre o Razón social : HEADMARK CORPORATION SAC

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 20:13:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPACIDAD DE CARGA ¿1500 Kg. a 2000 Kg.

Un vehículo menor categoría L5 (carguero tiene la categoría L5), en la tarjeta de Propiedad debe figurar Capacidad de Carga 600Kg, esto acogiéndonos y cumpliendo con el Decreto supremo del MTC, que indica que un vehículo menor no puede superar como peso bruto los 999 Kilos. Nuestro Vehículo tienen una capacidad real de carga entre 1500 - 2000 kg. Lo cual no podría ir detallada en la tarjeta de Propiedad, porque infringe la norma de un vehículo menor de 03 ruedas según el MTC, Observamos la capacidad de carga de 1500 KG a 2000 Kg. La misma que no puede superar los 999 Kg. Según la norma del MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°058-2003-MTC

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Al respecto, cabe indicar que en la Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 en la Tabla II: categoría L5 señala; Vehículo de tres (03) ruedas y de variadas configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una moto y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos (02) ruedas posteriores pueden ser abiertos o cerrados. Siendo destinados al transporte de pasajeros o de mercancías, precisaremos que la presente adquisición es para el transporte de mercaderías, tal como señala el Expediente Técnico vigente, se mantendrá la capacidad de carga de 1500kg a 2000kg.

De acuerdo al D.S.058-2003-MTC, con modificatoria por el Art. 1, del Decreto Supremo N°019-2018-MTC, que modifica la categoría L, indicando que no hay límite del peso bruto en la categoría L5.

Cabe aclarar que las Especificaciones Técnicas señala capacidad de carga, mas no el peso bruto, peso neto y peso útil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20517206955

Nombre o Razón social : HEADMARK CORPORATION SAC

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 20:13:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CARACTERISTICAS DE CABINA ¿ TIPO ¿ CABINA CERRADA

Las unidades que se comercializan en el mercado nacional tienen diferentes características de pesos, medidas, potencias, formas, materiales de fabricación, etc.

En el caso de la CABINA para los vehículos de 03 ruedas en el mercado, son fabricadas de materiales livianos (fibra de vidrio, plásticos duros y blandos, vidrios laminados, acrílicos, parabrisas planas, etc.), que pueden ser inseguras en caso de un accidente por ser frágiles, impidiendo la evacuación del conductor en caso de un accidente, arriesgando la vida de una persona, si esta no es evacuada de manera inmediata

La baranda en los asientos, sumado al cinturón de seguridad que viene como equipamiento estándar en nuestra cabina, brindan la seguridad necesaria y permiten la evacuación rápida del conductor de darse el caso .

SOLICITAMOS: Por temas de seguridad del conductor, cambiar la Cabina Cerrada a sólo Cabina Cerrada sin Puertas, porque restringe la participación de diferentes empresas, además que no brinda la seguridad al conductor en caso de un accidente, arriesgando la vida del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

El área usuaria, procede a indicar que la finalidad es la Adquisición de las MOTOCARGAS / TRIMOTO DE CARGA, para los 362 centros poblados de la Región de Puno, así mismo, esta adquisición tiene el objetivo de proteger la Salud, mejorar la calidad de vida de la población, entendiéndose que, en la Región de Puno el clima es lluvioso y frío (68% zona altiplánica y 32% ceja de selva, donde las condiciones climatológicas, presentan precipitaciones pluviales y las temperaturas en época de invierno descienden por debajo de los cero grados centígrados), en ese entender la cabina será ¿CABINA CERRADA¿ tal como lo señala el expediente técnico vigente.

Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29 del Reglamento establecen que las Especificaciones Técnicas , los términos de referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20517206955

Nombre o Razón social : HEADMARK CORPORATION SAC

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 20:13:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CARROCERIA ¿ ESTRUCTURA METALICA QUE CUMPLA CON MANTENER LA SEGURIDAD DEL CONDUCTOR Y USUARIOS CON BARANDAS DE SEGURIDAD.

Cuando se refieren a barandas en la carrocería, no se entiende y solicitamos se aclare. Entendemos que el asiento del conductor debe llevar una baranda de seguridad, también entendemos que las puertas-barandas de la tolva, son abatibles de arriba hacia abajo.

Aclarar a que se refieren con BARANDAS DE SEGURIDAD EN LA CARROCERIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al referirse carrocería, se está hablando de la parte posterior, exclusivamente donde va la Carga y/o dependiendo del uso que le den al bien en cada Centro Poblado. En cuanto a las barandas de seguridad, son las puertas-barandas abatibles de la carrocería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20601706980

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:42:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Dice:

CILINDRADA MINIMA: 300 CC
POTENCIA MINIMA: 14.5 HP o superior
TORQUE MINIMO: 19.50 Nm.
CAPACIDAD DE CARGA: DE 1500 kg A 2000 kg

La necesidad del Area Usuaría esta determinada por la Capacidad de Carga o Arrastre de los vehiculos en adquisición, en este caso concreto es de 1500 kg a 2000 kg. Por lo tanto, lo primero que se debe determinar es la Potencia y el Torque del Motor. Un Motor arrastra por cada 10 HP unos 1000 kg., para que pueda arrastrar 1500 kg., debería contar con unos 20 HP de Potencia y 20 Newtons de Torque ya que hay que considerar incluso el Peso Neto del vehiculo, el Peso del conductor y las condiciones de Puno por encima de los 3000 msnm que de acuerdo con la Técnica merman en un 10% su rendimiento.

Respecto a la Cilindrada se plantea Cilindrada Minima en modo contradictorio a la necesidad técnica de que la Cilindrada tenga un limite, ya que esta determina la cantidad de combustible a consumir. Logicamente a menor cilindrada, menor consumo de combustible.

La Relacion Costo-Beneficio de un Motor busca que el vehiculo tenga una mayor Capacidad de Carga, con el menor consumo de combustible.

Entonces decimos que las EE TT deben señalar lo siguiente:

CILINDRADA MAXIMA: 300 cc
POTENCIA MINIMA: 20 HP o superior
TORQUE MINIMO: 20 Nm.
CAPACIDAD DE CARGA: DE 1500 kg A 2000 kg

Decimos mejor, solamente un vehiculo cuyo Motor tenga esas características podrá cumplir minimamente con las exigencias Técnicas de la Capacidad de Carga especificada por el Area Usuaría. Lo contrario, solo llevaría a una adquisición de dudosa calidad, de favorecimientos indebidos y con escasa durabilidad en el tiempo, es decir una adquisición con una Garantía especificada para dos o tres meses, que incluso expresamente señala la Garantía de 3000 km. Ese recorrido se cumple a razón de 50 km diarios en un plazo de DOS MESES. Lo cual nos parece un agravante pernicioso y que oculta vicios de direccionamiento favoreciéndose a la posible adquisición de vehiculos de muy baja Calidad.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso f, señala:

"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Mas adelante en el inciso g, señala:

"Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f, g.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En principio, el área usuaria, realiza su requerimiento en función al expediente técnico aprobado, documento base de las especificaciones tecnicas, mismas que fueron elaboradas en base a las necesidades de la poblacion que se desea atender, por lo que el expediente tecnico es el documento referente en esta adquisición, lo que concuerda con el Artículo 48 del RLCE, [... Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, ... b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; ...] hecho por el cual se mantienen las especificaciones tecnicas del expediente tecnico.

Por otra parte, el proceso de selección, AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1, en sus bases administrativas, en la página 32, Capítulo IV Factores de Evaluación, titulo F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, contempla el incentivo a las mejoras de las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 21:59:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dice:

6.1.4 GARANTIA COMERCIAL

El bien tendra una Garantia contra cualquier desperfecto de fabrica o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso por un periodo no menor a doce (12) meses o tres mil (3000) kilometros, contados a partir de la fecha de la conformidad, por lo que elcontratista debera emitir una Carta de Garantia.

La Garantia exigida para un recorrido de 3000 km. en realidad es pauperrima teniendo en cuenta que esos 3000 km se hacen a razon de 50 km diarios en un plazo no mayor a dos meses. Es decir, se esta solicitando una Garantia para un vehiculo de infima calidad y pobrísima duración en el tiempo. Esto implica un direccionamiento para un mal proveedor, razon por la cual solicitamos debe decir:

6.1.4 GARANTIA COMERCIAL

El bien tendra una Garantia contra cualquier desperfecto de fabrica o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso por un periodo no menor a doce (12) meses o Doce mil (12000) kilometros, contados a partir de la fecha de la conformidad, por lo que el contratista debera emitir una Carta de Garantia.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su articulo 2°, inciso f, señala:

"EFICACIA y EFICIENCIA. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."

Mas adelante en el inciso g, señala:

"Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

En aras del cumplimiento de los fines publicos de la entidad, consideramos pertinente mejorar las Especificaciones Tecnicas señaladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF articulo 2°, inciso f, g.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

En principio, el área usuaria, realiza su requerimiento en función al expediente técnico aprobado, documento que basa sus especificaciones en su estudio de mercado y que es el documento referente en esta adquisición,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

6

6.1.4

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso f, g.

Análisis respecto de la consulta u observación:

lo que concuerda con el Artículo 48 del RLCE, [... Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, ... b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; ...] hecho por el cual se mantienen las especificaciones del expediente.

Por otra parte, el proceso de selección, AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1, en sus bases administrativas, se señala que el tiempo mínimo es: 12 meses, por ello no se limita a los postores ofertar mayores tiempos sobre esta garantía, lo cual esta incentivado por un puntaje mayor.

Aclaremos, que el kilometraje es referencial, ya que el criterio de evaluación señala el tiempo como factor determinante, como se aprecia en las bases administrativas, en el Capítulo IV Factores de Evaluación, título F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, contemplando el incentivo a las mejoras de las garantías propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 22:09:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice:

CARACTERISTICAS DE CABINA

TIPO: CABINA CERRADA

La presentación del vehículo es con Cabina Cerrada y Semicerrada cuya diferencia solo radica en las Puertas, en ambos casos cumple el condicionante de protección al conductor que es lo importante. Por ello solicitamos debe decir:

CARACTERISTICAS DE CABINA

TIPO: CABINA CERRADA o SEMICERRADA

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su artículo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De esta forma permitir la participación de marcas con mejor tecnología y Precio en su presentación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.1.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF artículo 2°, inciso e.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El área usuaria, procede a indicar que la finalidad es la Adquisición de las MOTOCARGAS / TRIMOTO DE CARGA, para los 362 centros poblados de la Región de Puno, así mismo, esta adquisición tiene el objetivo de proteger la Salud, mejorar la calidad de vida de la población, entendiéndose que, en la Región de Puno el clima es lluvioso y frío (68% zona altiplánica y 32% ceja de selva, donde las condiciones climatológicas, presentan precipitaciones pluviales y las temperaturas en época de invierno descienden por debajo de los cero grados centígrados), en ese entender la cabina será ¿CABINA CERRADA¿ tal como lo señala el expediente técnico vigente.

Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29 del Reglamento establecen que las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20601706980

Nombre o Razón social : GP MOTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 22:17:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dice:

LARGO MINIMO: 3800 mm.

El Largo minimo de 3800 mm es para vehiculos sin cabina, los vehiculos con Cabina buscan perfeccionar la presentacion de la parte delantera y reducen sus medidas, por ello solicitamos debe decir:

LARGO MINIMO: 3650 mm.

De esa forma evitar cualquier suspicacia en relacion a Medidas ya que estas no son determinantes para la Calidad del vehiculo,lo cual si sucede cuando hablamos de Especificaciones para el Motor del vehiculo.

Al respecto, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF, en su articulo 2°, inciso e, señala:

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

De esta forma permitir la participacion de marcas con mejor tecnologia y Precio en su presentacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.1.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, D. S. N° 082-2019-EF articulo 2°, inciso e.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

El Artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29 del reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

EN ESE ENTENDER, el Area usuaria, realiza el requerimiento del proceso AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1, tomando en consideración las características mínimas del Expediente Técnico aprobado, que basa sus especificaciones en el estudio de mercado del proyectista y que es, el documento referente en esta adquisición, lo que concuerda con el Artículo 48 del RLCE, [... Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, ... b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; ...] hecho por el cual se mantienen las especificaciones del expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:38:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA ENTREGA DEL BIEN SE REALICE EN 2 PARTES, LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGUEN HASTA EN EL PLAZO DE 150 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, SIENDO EL CRONOGRAMA DE ENTREGA:

- 1 ERA ENTREGA: 110 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- 2DA ENTREGA: 150 DIAS CALENDARIOS CONTADOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

F) EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, en las bases se tiene un plazo de entrega de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO para el proceso de adquisición de MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA establecido con la participación de los 362 alcaldes de centros poblados de la Región de Puno, beneficiarios directos de esta adquisición, y para garantizar la entrega de los bienes objeto de la contratación.

De lo antes citado, se desprende que: corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, PLAZO DE ENTREGA, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. así mismo, nos basamos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el artículo 29 numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO con el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA: Dentro de 110 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Dentro 150 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 22:38:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA ENTREGA DEL BIEN SE REALICE EN 2 PARTES, LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGUEN HASTA EN EL PLAZO DE 150 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, SIENDO EL CRONOGRAMA DE ENTREGA:

- 1 ERA ENTREGA: 110 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- 2DA ENTREGA: 150 DIAS CALENDARIOS CONTADOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

F) EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Al respecto, en las bases se tiene un plazo de entrega de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO para el proceso de adquisición de MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA establecido con la participación de los 362 alcaldes de centros poblados de la Región de Puno, beneficiarios directos de esta adquisición, y para garantizar la entrega de los bienes objeto de la contratación.

De lo antes citado, se desprende que: corresponde al área usuaria definir con precisión las especificaciones técnicas que comprenden el requerimiento, las cuales contienen las características, PLAZO DE ENTREGA, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad, evitando generar mayores costos y/o controversias en la ejecución contractual. así mismo, nos basamos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el artículo 29 numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO con el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA: Dentro de 110 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Dentro 150 días calendario, con un total de 181 MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 22:38:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE SE OTORQUE UN (01) ADELANTO DIRECTO POR EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DENTRO DE LOS OCHO (08) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO, ADJUDICANDO A SU SOLICITUD LA GARANTÍA POR ADELANTOS MEDIANTE CARTA FIANZA, ACOMPAÑADA DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE DISPONER DE LOS MATERIALES O INSUMOS EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DEL BIEN SOLICITADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Dicho Adelanto ya se encuentra en las Bases.

El área usuaria para asegurar el cumplimiento de la adquisición de las MOTOCARGAS/ TRIMOTO DE CARGA, ya estableció en las bases estandares del proceso AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1 en su pagina 29 en el numeral 6.9 Adelantos, por lo que la observación no tiene sentido ya que no se puede establecer otra vez esta condición cuando ya se encuentra establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:38:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

A CUANTO LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A: MOTOCICLETAS, TRIMOTOS, CUATROMOTOS, MOTO CARGA Y/O MOTO CARGUERO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: A TODO TIPO DE VEHICULOS, CAMIONES, CARROCERIAS, MOTOCICLETAS, TRIMOTOS, CUATROMOTOS, MOTO CARGA Y/O MOTO CARGUERO, ENTRE OTROS. CON EL FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

Se procede a indicar que EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN es la Adquisición de MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, por lo que el procedimiento de Selección está definido por la compra de este bien. Aunado a ello, cabe indicar que, la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...).

ENTENDIENDO QUE AL CONSIDERAR A TODO TIPO DE VEHÍCULOS, CAMIONES, CARROCERIAS, MOTOCICLETAS, TRIMOTOS, CUATROMOTOS, MOTO CARGA Y/O MOTO CARGUERO, ENTRE OTROS, se refiere a la variedad de vehículos que este contempla como autos, camionetas, camiones, buses, entre otros; se debe especificar que el objetivo de la presente contratación es la adquisición de MOTOCARGA/ TRIMOTO DE CARGA, para ello se requiere que las empresas a contratar tengan la especialidad en la venta de MOTOCICLETAS, TRIMOTOS, CUATROMOTOS, MOTO CARGA Y/O MOTO CARGUERO para que la adquisición se realice de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la finalidad pública, acorde al Artículo 29. numeral 29.1. "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...", 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 23:28:15

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION QUE SE REDUZCA EL MONTO DE LA EXPERIENCIA A LA CANTIDAD DE S/500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), CON EL FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION Y SIN AFECTAR EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD Y COMPETENCIA DE POSTORES DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Acorde a lo señalado en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿. Cabe indicar que se tomo como valor referencial un monto razonable por la magnitud de la licitación pública en concordancia con lo señalado en las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, la cual especifica: ¿(¿)MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN¿.

RECALCAR QUE POR LA MAGNITUD DE LA CONTRATACIÓN, REQUIERE EXPERIENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO, EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL MONTO DE S/ 1' 000,000.00 ES UN MONTO RAZONABLE ya que la normativa no establece el monto mínimo requerido para acreditar la experiencia del postor.

En las bases integradas se considerará el monto modificado, de acuerdo a la normatividad vigente, de aplicación para cualquier proceso de selección a nivel nacional; por lo cual se procederá a su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1¿000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-116-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOTOCARGAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20604070741

Nombre o Razón social : GREENFISH PERU S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 23:33:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELCCION QUE EL MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE SEA DE S/500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.14 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

Acorde a lo señalado en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225¿. Cabe indicar que se tomo como valor referencial un monto razonable por la magnitud de la licitación pública en concordancia con lo señalado en las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, la cual especifica: ¿(¿)MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN¿.

RECALCAR QUE POR LA MAGNITUD DE LA CONTRATACIÓN, REQUIERE EXPERIENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO, EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL MONTO DE S/ 1' 000,000.00 ES UN MONTO RAZONABLE ya que la normativa no establece el monto mínimo requerido para acreditar la experiencia del postor.

En las bases integradas se considerará el monto modificado, de acuerdo a la normatividad vigente, de aplicación para cualquier proceso de selección a nivel nacional; por lo cual se procederá a su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.14 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1¿000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.